

ACTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS EL 4 DE FEBRERO DE 2021 FUERA DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PAGO NO. CIB/2702 (EL “FIDEICOMISO”), CELEBRADO CON FECHA 13 DE MARZO DE 2017 ENTRE: (I) COMPAÑÍA MINERA AUTLÁN, S.A.B. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO EN ÚLTIMO LUGAR Y ADMINISTRADOR (EL “FIDEICOMITENTE”); (II) CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO FIDUCIARIO (EL “FIDUCIARIO”); Y (III) MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN (EL “REPRESENTANTE COMÚN”) DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA “AUTLNCB 17”.

La presente acta hace referencia a las resoluciones unánimes adoptadas con fecha 4 de febrero de 2021 fuera de sesión, por la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, en términos de la Cláusula 16, inciso C, subinciso h) del Fideicomiso.

Los términos con mayúscula o mayúscula inicial referidos en la presente acta distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Fideicomiso.

Las resoluciones adoptadas fuera de sesión que aquí se hacen constar, tienen como antecedente: (i) la certificación del despacho de contadores públicos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (“Deloitte”), en la cual se manifiesta el cumplimiento de los requisitos señalados en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la “CUAE”) para la prestación del servicio de auditoría externa, misma que se agrega a la presente acta como **Anexo I**; (ii) la carta contrato para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2020, emitida por Deloitte, la cual se adjunta a la presente acta como **Anexo II**; y (iii) que los miembros del Comité Técnico están de acuerdo en ratificar a Deloitte como el despacho de contadores públicos encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2020, en virtud de su experiencia para brindar los servicios de auditoría externa, la cual, se vio reflejada en la auditoría del Fideicomiso para el ejercicio 2019, así como que el mismo cumple con la totalidad de los requisitos señalados en la CUAE para la prestación de sus servicios.

En atención a los antecedentes señalados y, en términos de la Cláusula 16, inciso C, subinciso h) del Fideicomiso, con fecha 4 de febrero de 2021, la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, adoptaron por unanimidad de votos y fuera de sesión de dicho Comité Técnico las resoluciones que se señalan a continuación y que se confirman por escrito a través de la presente acta.

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se ratifica a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como el despacho encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2020.

SEGUNDA. Se instruye al Fiduciario llevar a cabo la contratación del despacho de contadores públicos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos del Fideicomiso para el ejercicio 2020, en términos del Anexo II de la presente acta.

TERCERA. Se instruye al Fiduciario realizar todos aquellos actos necesarios y/o convenientes, a efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones, al amparo de lo establecido en la CUAE y en el Fideicomiso.

CUARTA. Se designan como delegados especiales del Comité Técnico a los miembros designados por el Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para que las

resoluciones adoptadas fuera de sesión, que se confirman a través de la presente acta, cobren plena vigencia, incluyendo sin limitar, en caso de ser necesario o conveniente, comparecer ante el fedatario público de su elección para protocolizar la misma.

La presente acta que consta de 2 (dos) páginas (sin incluir sus anexos) documenta por escrito las resoluciones adoptadas por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso de forma unánime fuera de sesión, y se suscribe por dichos miembros para hacer constar su conformidad con las mismas, en términos de la Cláusula 16, inciso C, subinciso h) del Fideicomiso. En el entendido que las resoluciones que constan en la presente acta tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité Técnico.

Miembros integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso



Gustavo Adrián Cárdenas Aguirre
Miembro designado por el Fideicomitente



José Antonio Guerrero Luna
Miembro designado por el Representante Común



Esteban Manuel Serrano Hernández
Miembro designado por el Representante Común

Las firmas que anteceden corresponden al acta de las resoluciones unánimes adoptadas el 4 de febrero de 2021, fuera de sesión del Comité Técnico del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago No. CIB/2702.